



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/27994

17/11/2020

64900

AUTOR/A: VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

RESPUESTA:

En primer lugar, cabe mencionar que los aeropuertos que se citan en la iniciativa de referencia disponen de una oferta comercial variada a través de distintos operadores comerciales. En alguna de estas explotaciones comerciales se contempla la posibilidad de que los productores agroalimentarios locales puedan comercializar los productos de la zona.

Por tanto, en estos aeropuertos ya existen en la actualidad puntos de venta para la comercialización de productos gastronómicos típicos de las Illes Balears.

Adicionalmente, se indica que se puede encontrar también algún producto concreto en las tiendas Duty Free de estos aeropuertos.

En todo caso, en los aeropuertos de la red de AENA las explotaciones comerciales se rigen por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y se contratan a través de procesos de concurso público, como concesiones demaniales. Estos concursos son publicados en la página web de AENA y pueden ser consultados a través del siguiente enlace:

[http://empresas.aena.es/sap\(bD1lcyZjPTAxMA==\)/bc/bsp/sap/zexpwai/home.do](http://empresas.aena.es/sap(bD1lcyZjPTAxMA==)/bc/bsp/sap/zexpwai/home.do)

En consecuencia, el proceso que regirá la adjudicación de estos locales, en caso de que exista interés, será el recogido en los pliegos de licitación de los mismos.

Madrid, 15 de enero de 2021